

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 614/88

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Gabinete Ejecutivo Municipal a consideración de este Cuerpo Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el D.E.M. solicita la pertinente autorización a fin de aceptar la donación irrevocable de las tierras individualizadas como lotes C1 y C2, efectuada por los Sres. Rafael Bartolomé, Carlos Miguel y Andrés Roque Gonella y las Sras. Ana María Gonella de PICCO, Palmira María Gonella de MARAGLIA y Asunta Aidee Gonella de Gribaudo en su carácter de únicos propietarios, con fecha 7 de abril del cte. año;

Que las dos fracciones donadas son parte de otra de mayor superficie, sita en el lote 31 de esta ciudad de Sunchales;

Que los mismos imponen la finalidad de afectar los sectores de tierra a prolongación de calles públicas denominadas Lavalley y Leguizamón;

Que las porciones donadas, delimitadas según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Luis A. Blasco a cargo de Oficina de Catastro de esta Municipalidad, se individualizan como lotes C1 y C2 compuestos de medidas lineales superficies y linderos siguientes: a) El LOTE C1 mide 22,32 metros puntos H-I en el lado Norte, contados después de los 45,67 metros del esquinero Nord-Oeste, punto B de la fracción mayor de que es parte y hacia el Este; 43,78 metros, puntos J-I en el lado Nord-Este 22,24 metros punto G-J en el lado Sud, contada esta medida después de los 65,22 metros del esquinero Sud-Oeste punto A de la fracción mayor de que es parte y hacia el Este; y 43,98 metros en el lado Sud-Oeste puntos H-G, lo que forma una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE metros NOVENTA Y DOS decímetros cuadrados y linda: Al Norte con la calle Rafaela; al Nord-Este con parte del lote S'; al Sud con la calle Lavalley, la que es prolongada por la fracción descripta; y al Sud-Oeste con el lote R'.- y b) El Lote C 2 mide 22,22 metros, puntos L-M, en el lado Norte, contados después de los 72,91 metros del esquinero Nord-Este, punto C de la fracción mayor de que es parte y hacia el Oeste; 44,05 metros puntos F-M en el lado Nord-Este; 22,12 metros punto K-F en el lado Sud, contada esta medida después de los 52,61 metros del esquinero Sud-Este, punto D de la fracción mayor de que es parte y hacia el Oeste; y 42,68 metros puntos L-K, en el lado Sud-Oeste lo que forma una superficie de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN metros SEIS decímetros cuadrados y linda: al Norte con la calle Rafaela; al Nord-Este, con el lote Q'; al Sud, con la calle Leguizamón de la que resulta prolongación; y al Sud-Oeste, parte con el lote M y parte con el S'.-;

Que es de cumplimiento posible para esta Municipalidad la ejecución del hecho: Apertura y continuación de las calles públicas mencionadas incorporando el bien público para utilidad común, y contraprestar a los contribuyentes los servicios públicos pertinentes, de Jurisdicción Municipal;

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 614/88

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación irrevocable de las tierras individualizadas como Lotes C1 y C2 cuya descripción y medidas se establecen en instrumento de donación y plano de mensura y subdivisión en trámite ante el Departamento Topográfico de la Provincia que son parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la apertura y continuación de las calles públicas Lavalley y Leguizamón, utilizando los espacios donados.

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y ocho.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 03 de Junio de 1988.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL